

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2006, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, por la que se aceptan las renunciaciones a las ayudas para la formación de personal técnico de apoyo a la investigación, concedidas a Marta Aliño Alfaro y a Hugo Antonio Corbí Sevilla, para el ejercicio 2006.*

La Orden de 13 de julio de 2005, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se convocan diferentes tipos de ayudas y becas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 5.063 de 3/08/2005) establece en la Disposición Final primera que se faculta al director general de Investigación y Transferencia Tecnológica para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de la presente orden, y se delega en él la competencia para resolver la concesión o denegación de las ayudas a las que se refiere la convocatoria, y en el apartado 6.2 del anexo I señala que una vez finalizado el proceso de evaluación, la concesión o denegación de las ayudas se acordará por resolución del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica.

Por Resolución de 29 de diciembre de 2005, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, se han concedido las ayudas para la formación de personal técnico de apoyo a la investigación.

Vistos los escritos presentados, en los que nos comunican las renunciaciones a la ayuda para la formación de personal técnico de apoyo a la investigación, concedida por la citada Resolución de 29 de diciembre de 2005 por parte de Marta Aliño Alfaro (ref. TS/06/UPV/03) y de Hugo Antonio Corbí Sevilla (ref. TS/06/UA/03), indicando como último día de disfrute el 28 de febrero de 2006, y en virtud de las funciones establecidas para la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica, de la Secretaría Autonómica de Universidad, Ciencia y Tecnología, de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, en el Decreto 184/2004, de 1 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia,

#### **RESUELVO:**

Primero

Aceptar la renuncia a la ayuda para la formación de personal técnico de apoyo a la investigación de Marta Aliño Alfaro, siendo el último día de disfrute el 28/02/06.

Segundo

Aceptar la renuncia a la ayuda para la formación de personal técnico de apoyo a la investigación de Hugo Antonio Corbí Sevilla, siendo el último día de disfrute el 28/02/06.

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Valencia, 31 de marzo de 2006.

El director general de Investigación y Transferencia Tecnológica  
Jesús T. Pastor Ciurana